



ORDENANZA N° 4977-20

VISTO:

El Expediente N° 2020-00076-2, Expediente Municipal N° 2020-02863-1, caratulado: Directora de Recursos y Finanzas Públicas, solicita modificación Ordenanza N° 4972/20, y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 4.972, sancionada el 23 de enero de 2020, mediante la cual se aprueba Ordenanza sobre reembolso Obra Red de Gas Natural Ciudad y Los Campamentos.

Que la citada Ordenanza ha sido promulgada por Resolución N° 4239/2020 de Intendencia.

Que de acuerdo a lo normado en el artículo 3° inc. a) de la Ordenanza N° 4972/2020 se advierte que es necesario emitir una aclaratoria que indique el alcance del descuento en función de los medios de pagos utilizados.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

ORDENA

Artículo 1°: Modificase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 4.972/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3°: “El contribuyente beneficiario deberá suscribir un plan de pagos conforme las siguientes opciones:

a)- Pago contado con un descuento del 10% sobre el valor del artículo N°1. Se entiende por pago contado el efectuado en efectivo en tesorería municipal, pago con tarjeta de débito o pago con tarjeta de crédito en 1 pago y/o pago con tarjeta naranja en plan Z”.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 21 días del mes de abril de 2020.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C. D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.

Cpde. Expte. N° 2020-00076-2 H.C.D.
Cpde. Expte. N° 2020-02863-1 D. E.